



JUNTA DISTRITAL DE JORGILLO

Calle Maritza Montero, Distrito Municipal Jorgillo

Correo: juntadistritaljorgillo@hotmail.com

Teléfono: 809-927-1008

Resolución No. 003/2026, que aprueba declarar el día viernes 24 como Día de Regocijo Municipal.

De conformidad al uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, con personalidad jurídica, autonomía y potestad normativa.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Junta Distrital promover el desarrollo, bienestar y fortalecimiento institucional de su demarcación.

CONSIDERANDO: Que es deber de la Junta Distrital preservar las tradiciones, cultura y valores de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Vocales es el órgano competente para aprobar resoluciones y disposiciones de carácter municipal.

CONSIDERANDO: Que en la República Dominicana el día 24 de abril se celebra el Día de los Ayuntamientos, fecha de gran relevancia para la gestión municipal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar, como al efecto **DECLARA**, el viernes 24 de abril como **DÍA DE REGOCIJO MUNICIPAL** en el Distrito Municipal de Jorgillo, con motivo de la celebración del Día de los Ayuntamientos, fecha en la cual se realizará el Acto Solemne de Rendición de Cuentas de la gestión municipal, así como actividades institucionales y conmemorativas.

Dada en la sede de sesiones de la Honorable Junta Distrital de Jorgillo, Provincia San Juan, República Dominicana, a los 22 días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


Luis Antonio Montero Montero
Presidente del Concejo


Anilly Montero Montero
Secretaria del Concejo

